

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-100  
SERIE 2014-2015**

**PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL CENTRO URBANO DE RÍO PIEDRAS, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE NAVIDAD EN EL #323 DE LA CALLE GUIPÚZCOA DE LA URB. VALENCIA EN RÍO PIEDRAS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El viernes, 19 de diciembre de 2014 se estará llevando a cabo una actividad de navidad en el #323 de la calle Guipúzcoa de la Urb. Valencia en Río Piedras;

**POR CUANTO:** Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima de las disposiciones del Código de Orden Público del Centro Urbano de Río Piedras relacionadas a Ruidos Innecesarios.

**POR TANTO:** Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se exime a la actividad de navidad en el #323 de la calle Guipúzcoa de la Urb. Valencia en Río Piedras, de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

**Artículo 9.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.**

**SEGUNDO:** Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad. No obstante lo anterior, el sonido deberá mantenerse a un volumen moderado que no perturbe la paz y la tranquilidad de los vecinos en las calles aledañas.

**TERCERO:** La Policía Municipal de San Juan tendrá facultad para limitar lo aquí dispuesto a fin de salvaguardar la sana convivencia ciudadana y mantener el orden en el evento.

**CUARTO:** La exención de la aplicación del Artículo descrito en el primer POR TANTO aplicará el día viernes, 19 de diciembre de 2014, de 4:00 pm. a 11:00 p.m., por motivo de la actividad de navidad en el #323 de la calle Guipúzcoa de la Urb. Valencia en Río Piedras.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de diciembre de 2014.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ  
DIRECTOR EJECUTIVO